



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3313/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4205/2018, caratulado: "DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ CONTRATACIÓN DE SERVICIO - ALURRALDE MARIANA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 93/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de enero del año 2021 se renovó con retroactividad al día 1° de julio del año 2020 y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, el contrato a la Señora Mariana Verónica ALURRALDE, DNI N° 22.994.530, domiciliada en calle Joaquín V. González N° 692 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales consistentes en atención y asesoramiento a los emprendedores sobre los diferentes programas que la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico se encuentra ejecutando.

Que la Dirección de Personal informa que mediante Decreto N° 2901/2022 se le otorgó la Categoría Profesional 7° a partir del día 22 de agosto del año 2022.

Que en orden a ello manifiesta la presencia de un error involuntario en período de contratación de la agente, correspondiendo enunciar que la renovación de contrato será desde el día 1° de enero del año 2021 y hasta el 21 de agosto del año 2022.

Que por lo expuesto corresponde rectificar el artículo 1° del Decreto 93/2021 sólo en lo que respecta al período de contratación de la agente ALURRALDE.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍQUESE el artículo 1° del Decreto N° 93/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de enero del año 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2021 y hasta el día 21 de agosto del año 2022, el contrato a la Señora Mariana Verónica ALURRALDE, DNI N° 22.994.530, domiciliada en calle Joaquín V. González N° 692 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales consistentes en atención y asesoramiento a los emprendedores sobre los diferentes programas que la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico se encuentra ejecutando."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal